

= ACTA N° 54/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 1228/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01296. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 784/21 COMUNICANDO SITUACIÓN DEL SR. FEDERICO ANDRÉS BIDEGAIN C.I. 4632849-4. VISTO: El Oficio N° 784/21 de la Jefatura de Policía de FLORIDA, remitiendo el resultado del acta de espirometría realizado al Sr. Federico BIDEGAIN, por encima del nivel permitido. ATENTO: a lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191; Art. 1 de la Ley 19.360; y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Federico Andrés BIDEGAIN por el término de seis meses contados a partir del día 13 de abril de 2021 conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2) CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3) SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4) CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte-. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1229/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00758. DIRECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO CIR. PADRÓN 6.870 CM: 31907. VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos vinculados del padrón rural No. 6.870

y que se ha cumplido, infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa.

ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 15. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio a las acciones judiciales necesarias para hacer efectivo el cobro de la deuda generada por concepto de contribución inmobiliaria del padrón rural No. 6.870. 2) PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3) OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 1230/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00393. DIRECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO PADRÓN RURAL 14.341 CM: 28730. VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos vinculados del padrón rural No. 14.341 y que se ha cumplido, infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 13. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio a las acciones judiciales necesarias para hacer efectivo el cobro de la deuda generada por concepto de contribución inmobiliaria del padrón rural No. 14.341. 2) PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3) OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 1231/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01359. STELLA Y FERNANDO PATRÓN. SOLICITAN PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN 358 DE LA LOCALIDAD DE FRAY MARCOS. VISTO: La gestión iniciada por los Sra./es. Stella y Fernando PATRÓN, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 358 de la localidad de FRAY MARCOS.

RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica.
CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 358 de la localidad de FRAY MARCOS hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2016, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1232/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01325. OSCAR OMAR MUÑOZ FLEITAS (ESC. VÍCTOR VALDÉZ). SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE PADRÓN 4.058 DE CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Oscar Omar MUÑOZ FLEITAS, solicitando la prescripción de adeudos generados por el padrón urbano No. 4058 de la ciudad de FLORIDA. RESULTANDO: Que fue acreditada la legitimación del gestionante, mediante la documentación requerida de acuerdo a lo informado por la Asesoría Jurídica, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la citada Asesoría en actuación No. 6. ATENTO: A lo establecido en los artículos 38 y 39 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón urbano No. 4058 de la ciudad de FLORIDA, hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE para la notificación del gestionante la Unidad de

Administración Documental. 3) CONTINÚE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2016, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 4) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1233/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01389. IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS ÚLTIMOS DÍAS. SOLICITA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE DE RODADOS DE DOS VEHÍCULOS. VISTO: La gestión iniciada por responsables de la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, solicitando la exoneración del Impuesto de Patente de Rodados sobre los vehículos de su propiedad matrículas Nos. OAD 6176 y OAD 1790. ATENTO: Que los comparecientes acreditaron la documentación que para el caso corresponde, a lo dictaminada por la Asesoría Jurídica en actuación No. 6 y conforme a lo establecido en el art. 69 de la Constitución de la República y art. 134 de la ley 12.802. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la exoneración del Impuesto de Patente de Rodados respecto del vehículo matrícula OAD 6176 por los ejercicios 2020 y 2021 como asimismo respecto del vehículo matrícula OAD 1790 por el presente ejercicio, de conformidad con el art. 69 de la Constitución de la República y art. 134 de la ley 12.802. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1234/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01306. IGLESIA APOSTÓLICA ROMANA DE FLORIDA. SOLICITA LA EXONERACIÓN DE PATENTE DE MOTO. VISTO: La gestión iniciada por responsables de la IGLESIA

APOSTÓLICA ROMANA DE FLORIDA, solicitando la exoneración del Impuesto de Patente de Rodados sobre el vehículo de su propiedad matrícula No. OAO 358. ATENTO: Que los comparecientes acreditaron la documentación que para el caso corresponde, a lo dictaminada por la Asesoría Jurídica en actuación No. 9 y conforme a lo establecido en el art. 69 de la Constitución de la República y art. 134 de la ley 12.802. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la exoneración del Impuesto de Patente de Rodados respecto del vehículo matrícula OAO 358 desde el ejercicio 2007 al 2021 inclusive, conforme a lo dispuesto en el art. 69 de la Constitución de la República y el art. 134 de la ley 12.802., estableciéndose que previo a hacerse efectivo por el Departamento de Hacienda el registro de la exoneración de marras, la Institución deberá abonar las sanciones de tránsito que posee el vehículo. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1235/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01323. ADOLFO ALEJANDRO NEVES MARTÍNEZ. (DOCTORA LAURA PEÑA). SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE PADRÓN 5.369 DE PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Adolfo Alejandro NEVES MARTÍNEZ, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 5369 de FLORIDA. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 5369 de FLORIDA hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo

previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2016, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1236/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00777. PEDRO YAMANDÚ ARRÚA CÁCERES FICHA 2359. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la renuncia del funcionario Sr. Pedro ARRÚA a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de cuentas personales. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto para el premio retiro. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con las obligaciones en materia de retiro de funcionarios, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 866/2021. =====

RESOLUCIÓN N° 1237/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00890. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF. EXP. N° 391/21 LAPASTA SUSANA. PLANTEAMIENTO DE LA SRA. SUPLENTE DE EDIL, SOBRE POSIBLE SOLUCIÓN

PARA PERSONA EN SITUACIÓN DE CALLE, QUE PERNOCTA EN NUESTRA CIUDAD. VISTO: La situación en que se encuentra el Sr. Marcelo Manuel MACHÍN CABALLERO, considerada de extrema vulnerabilidad social y que surge del informe social anexo a actuación No. 4. RESULTANDO: Que se han realizado reiteradas coordinaciones interinstitucionales con la participación de B.P.S, MIDES, JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA, ASSE, DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD, PODER JUDICIAL y la INTENDENCIA DE FLORIDA. CONSIDERANDO: I) Que días atrás surgió la posibilidad de ingreso del Sr. MACHÍN en un centro de larga estadía en el ciudad de FLORIDA. II) Que teniendo en cuenta la insuficiencia de ingresos económicos, no siendo beneficiario de ningún tipo de prestación social, se solicita apoyo de la Intendencia para solventar su permanencia en dicho Centro, de acuerdo a lo informado por la Licenciada en Trabajo Social Ana Clara INVERNIZZI y el Director General de Desarrollo Social, Sr. Luis OLIVA CASTRO. ATENTO: A lo expuesto y teniendo en cuenta las políticas de apoyo que se promueven en casos de la presente naturaleza. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE de una colaboración económica mensual a partir del mes de mayo del año en curso, a la Sra. Carmen Teresita LÓPEZ C. I. 2.583.291-3 equivalente a \$ 13.035, -monto similar al que percibiría por concepto de una pensión a la vejez o invalidez el Sr. Marcelo Manuel MACHÍN CABALLERO-, para solventar su permanencia en dicho Centro. 2) PASE al Departamento de Hacienda a los efectos dispuestos, con posterior remisión al Departamento Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de la situación social y demás efectos, reservándose en este último a tales fines. =====

RESOLUCIÓN N° 1238/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00990. DIRECCIÓN DE

OBRAS. A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS SE INICIA TRÁMITE PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE HORMIGÓN PUESTO EN OBRA. VISTO: El llamado dispuesto a Licitación Abreviada N° 007/2021 para la Adquisición de hasta 1200m3 de hormigón puesto en obra, según expediente N° 00990/21 al que se presentó un sólo oferente ALONSO CABRERA Carlos Alejandro. ATENTO: Al informe realizado por la Secretaría Técnica de Obras en anexo a actuación N° 14 y por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en anexo a actuación 16 y a las sugerencias de adjudicación realizadas por los fundamentos expuestos en el citado informe, que se comparten. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ADJUDICAR el objeto de la Licitación Abreviada N° 007/2021 “Adquisición de hasta 1200 m3 de hormigón puesto en obra” a ALONSO CABRERA CARLOS ALEJANDRO a un monto de \$ 8.344.800 (pesos uruguayos ocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos) impuestos incluidos. 2) PASE al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos para conocimiento y notificación de la Firma adjudicataria. 4) CON conocimiento del Departamento de Obras, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 1239/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01229. ANA CLARA INVERNIZZI. TARJETA DORADA PERSONA MAYOR. VISTO: El proyecto TARJETA DORADA, iniciativa de la Comisión Interdepartamental de Personas Mayores del CONGRESO DE INTENDENTES (CIPEM) a los efectos de facilitar a las personas mayores de 60 años un sistema nacional de descuentos. CONSIDERANDO: I) Que las diversas áreas de esta Intendencia informan en cuanto a los posibles beneficios que podrían otorgarse a las

personas mayores de 60 años. II) Que la Encargada del Área de la Persona Mayor realiza un listado de estos posibles beneficios y serían los siguientes: 25 % de descuento en las entradas al TEATRO, 25 % de descuento en la cuota de enseñanza y práctica del deporte de natación en la piscina municipal, 25 % de descuento en el alquiler de las cabañas municipales, 25 % de descuento en las tasas de expedición de las partidas que otorga el Registro Civil, 25 % de descuento en desagote de barométricas, arrendamiento de nichos y tasa por gestiones en el Cementerio local, 25 % de descuento en trámites realizados en las oficinas administrativas del interior del departamento y los distintos Municipios (expedición de partidas de nacimiento y defunción, desagote de pozos, necrópolis), 25 % de descuento en los trámites de fichas médicas, licencias de conducir y carné de salud. III) Que el Ejecutivo Departamental estima pertinente apoyar la presente iniciativa. ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 133, 222 y 297 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a la Junta Departamental de FLORIDA para su estudio y consideración el siguiente proyecto de decreto: "Art. 1 - Exonerar en un 25 % a las personas mayores de 60 años el costo de las tasas de los siguientes servicios: expedición de las partidas que otorga el Registro Civil, desagote de barométricas, arrendamiento de nichos y tasa por gestiones en el Cementerio local, trámites realizados en las oficinas administrativas del interior del departamento y los distintos Municipios (expedición de partidas de nacimiento y defunción, desagote de pozos, necrópolis); trámites de fichas médicas, licencias de conducir y carné de salud. Art. 2- Comuníquese, etc. =====
RESOLUCIÓN N° 1240/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-0127. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL ARQ. JORGE PÉREZ

HUELMO COMO CONSULTOR PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO A EJECUTAR DENOMINADO: "INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DESCENTRALIZADA EN LAS LOCALIDADES DE 25 DE MAYO Y CARDAL".

VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación del Arq. Jorge PÉREZ HUELMO en calidad de arrendamiento de obra, para el PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DESCENTRALIZADA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos idóneos destinados a los proyectos de bien público en el interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 1050/21. =====

RESOLUCIÓN N° 1241/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01415. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RESOLUCIÓN JDF N° 16/21 PRESUPUESTO QUINQUENAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL PARA EL PERÍODO 2021 – 2025.

VISTO: La Resolución No. 16/2021 dictada por la Junta Departamental de FLORIDA, respecto a la aprobación del proyecto de Presupuesto Quinquenal 2021 – 2025. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la resolución No. 16/2021 dictada por la Junta Departamental de FLORIDA, donde se aprueba el proyecto de Presupuesto Quinquenal 2021 – 2025, pase para lo propio al Departamento de Hacienda. 2) CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1242/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01417. CR. D.T.C.R.

OBSERVA HE. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la orden de pago tipo S y J 2021 1025 de fecha 24 de mayo de 2021 correspondiente al pago de sueldos. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la mencionada liquidación incluye el pago de horas extras que superan el tope establecido por el Convenio 30 de la OIT. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal en horarios extendidos dado los programas de bien público promovidos en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1243/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01392. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 430 de la firma Ma. Ángela PAZ (impermeabilizante) por un importe de \$ 5.600. RESULTANDO: Que la

misma se fundamenta en que el gasto corresponde al ejercicio anterior y se imputó en el 2021. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos e insumos necesarios para dar cumplimiento con los proyectos, actividades y obras programadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.- ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1244/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00994. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. ALQUILER DE PREDIO EN ZONA DE NICO PÉREZ. VISTO: La Resolución N° 995/21, de fecha 21 de abril de 2021, por la cual se celebra el contrato de arrendamiento del padrón N° 17.611, del Dpto. de LAVALLEJA. RESULTANDO: Que la oficina de Recursos Externos, informa que el gasto debe afectarse al objeto 251000, del programa 24000001, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que resulta necesario contar con un predio próximo a la localidad de NICO PÉREZ, a fin de realizar acopio de materiales y resguardo de maquinaria vial, dada la ejecución de las obras en la zona. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento

de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 995/21. ===

RESOLUCIÓN N° 1245/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01393. CR. D.T.C.R.

OBSERVA CAJA CHICA. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa la rendición de Cuentas de la Caja Chica del Centro de Monitoreo, donde el fraccionamiento excede el tope establecido en la reglamentación. CONSIDERANDO: Que los gastos fueron generados por circunstancias excepcionales que ameritan su reiteración. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b), del artículo 211, de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1246/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01217. PROSECRETARIA.

PROPUESTA DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE CON DESTINO DE REFUGIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE PARA EL MIDES. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el contrato de arrendamiento celebrado por el padrón N° 6713 de la Ciudad de FLORIDA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios físicos destinados a refugios durante la temporada invernal, debiendo en consecuencia mantener el

gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 1071/21. =====

RESOLUCIÓN N° 1247/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00997. NURYMAR OLIVERA. SOLICITA SE REVEA EL VALOR DE LA CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL PADRÓN 8801 MANZANA 454 DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Nurymar OLIVERA, en la que solicita se revea el valor por concepto de Contribución Inmobiliaria del Padrón No. 8801, manzana No. 454 de la ciudad de FLORIDA. ATENTO: Que de acuerdo a las oficinas de competencia no existe situación a regularizar en cuanto a su aforo, y conforme a lo expresado por la Asesora Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NOTIFÍCASE al Sr. Nurymar OLIVERA, haciéndole saber que conforme informan las oficinas de competencia no consta situación a regularizar en cuanto al valor por concepto de Contribución Inmobiliaria Urbana por el padrón No. 8801, manzana No. 454, de esta ciudad, debiendo el contribuyente regularizar la situación de adeudos contraída por tal concepto. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar al interesado. 3) SIGA luego para su registro y demás que pueda corresponder en cuanto a aprobación e intimación des pago, al Departamento de Hacienda. 4) CUMPLIDO continúe al Departamento de Arquitectura, para la constatación y evaluación de la situación de la existencia de presuntas edificaciones en el padrón de marras,

ya que figura como terreno baldío. 5) UNA vez que fuere regularizada la situación archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1248/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01301. CONO WALDEMAR FIGUEIRA MOREIRA FICHA 11.501. PRESENTA RENUNCIA BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN: 1) ACEPTASE la renuncia en calidad de funcionario al Sr. Cono Waldemar FIGUEIRA MOREIRA Ficha N° 11.501, a partir del 30 de junio del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2) PASE a la Unidad de Descentralización a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3) SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al mismo los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto por el Art. 49 del Estatuto del Funcionario, como asimismo, darle de baja. 4)CONTINÚE luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del citado funcionario. 5) CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1249/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01342. CENTRO MÉDICO. RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental – Centro Médico -, respecto al vencimiento del contrato en carácter de función pública que se mantiene con el funcionario Sr. Juan RAMOS Ficha 11.771, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose la renovación contractual, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo

expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación contractual en carácter de función pública que se mantiene con el Sr. Juan RAMOS Ficha N° 11.771, en iguales condiciones a partir de su vencimiento y por el plazo de 6 meses, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Salud y Gestión Ambiental – Centro Médico. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, y conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1250/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00395. DIRECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO PADRÓN RURAL 14.487 CM: 32166. VISTO: El informe agregado por el Departamento de Hacienda respecto a la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, sobre el padrón rural No. 14.487.

ATENTO: Que se dio cumplimiento con las instancias administrativas de estilo, y de acuerdo al informe elaborado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar juicio ejecutivo para el cobro de pesos, respecto de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, sobre el padrón rural No. 14.487. 2) PASE a los efectos ordenados a la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 1251/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02923. JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE FLORIDA. BARINDELLI BONILLA HERNÁN JAVIER PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN 179 A FIN DE EMPLAZARLE POR 90 DÍAS. RESOLUCIÓN: ARCHÍVESE sin perjuicio en este estado, pasando a tales efectos a División Administración Documental. =====

RESOLUCIÓN N° 1252/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02526. JUNTA

DEPARTAMENTAL. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y NOMENCLATOR JDF PROPONE TRES NOMBRES DE PERSONAS DESTACADAS, PARA INCORPORAR AL NOMENCLATOR DE LA CAPITAL DEPARTAMENTAL. VISTO: El Decreto 03/2021 sancionado por la Junta Departamental de FLORIDA, tendiente a designar tres calles de la ciudad de FLORIDA con los nombres “CONO ALFREDO BRESCIA ARAGÓN”, “MTRA. MARITA DELL’OCA” y “JULIÁN MACHÍN NANDÍN”. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2) PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3) SIGA luego al Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Agrimensura para su registro. 4) CON anotaciones de la Asesoría Jurídica, archívese. ===
RESOLUCIÓN N° 1253/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00696. CÁMARA DE REPRESENTANTES. SOLICITA INFORMACIÓN. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio al Representante Nacional Daniela CAGGIANI, en repuesta a su similar N° 3374/2021, de acuerdo al informe agregado por las oficinas de competencia, pasando a tales efectos a Prosecretaria. =====
RESOLUCIÓN N° 1254/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00645. NOELIA SELLANES. SOLICITA UNA REDUCCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN 858 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Noelia SELLANES, en la que solicita exoneración respecto de los recargos y moras sobre el padrón No. 858. ATENTO: A que se cumplieron con las instancias administrativas de estilo, y a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 10 y 16. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NOTIFÍCASE a la Sra. Noelia SELLANES, haciéndole saber la

imposibilidad de acceder a la exoneración peticionada, en virtud de lo expresado en actuación No. 10 por la Asesoría Jurídica, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro actuaciones que correspondieren. 3) DE conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1255/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00690. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD DE COLABORACIÓN “SOÑANDO POR LOS NIÑOS”.

VISTO: La gestión iniciada por la Comisión de Ayuda al Proyecto “Soñando por los Niños”, solicitando apoyo económico a fin de solventar gastos de funcionamiento. RESULTANDO:

Que se trata de una organización sin fines de lucro con personería Jurídica, dedicada a la atención de niños y sus familias en situación de vulnerabilidad social. CONSIDERANDO:

Que esta Administración dentro de las posibilidades apoya emprendimientos de la presente naturaleza, en los que en forma honoraria se brinda contención a los más necesitados.

ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)

DISPÓNGASE de una colaboración a la Comisión de Ayuda al Proyecto “Soñando por los Niños” de esta ciudad, representada por el Sr. José Luis URSE CLAVIJO, consistente en una partida económica mensual equivalente a \$ 15.000.-, a partir del próximo mes de abril y por el plazo de un año, a fin de solventar gastos de funcionamiento. 2) PASE a División

Administración Documental para la notificación del interesado. 3) CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Desarrollo Social,

archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1256/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03022. PROSECRETARIA.

DISPONER LA CONTRATACIÓN EN CARÁCTER DE ARRENDAMIENTO DE



SERVICIOS AL SR. ARTURO TORRES VÁZQUEZ PARA TAREAS DE
ASESORAMIENTO, SUPERVISIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN NACIONAL E
INTERNACIONAL. ATENTO: A la nota presentada por el Sr. Arturo TORRES -adjunta a
actuación N° 45- comunicando su decisión de rescindir el contrato de arrendamiento de
servicios que mantiene con la Administración, dispuesto por Resolución N° 30/20 de fecha
30 de noviembre de 2020. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACEPTAR la
rescisión del contrato de arrendamiento de servicios que se mantiene con la empresa cuyo
titular es el Sr. Arturo TORRES a partir de la fecha, conforme a su solicitud expresa adjunta.
2) NOTIFICADO el interesado, CONTINÚE a la Asesoría Notarial para la tramitación de
estilo y a registro del Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, archívese en la citada
Asesoría. =====

EN este estado, siendo el día cuatro de junio de dos mil veintiuno, se firma la presente acta
conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General
Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente